



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Viernes, 18 de abril de 1975

Núm. 88

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

#### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.038

#### GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

#### SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

Fu Legado de don Pedro Larraldia

Encomendadas interinamente a la Junta Provincial de Asistencia Social las funciones de Patronato de esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentarse las solicitudes en la Sección de Asistencia Social de este Centro, justificando el grado de parentesco con el fundador, las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 12 de abril de 1975.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO  
Gobernador civil

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria,

\*\*\*

Núm. 2.631

Ha solicitado don José Simón García la instalación y funcionamiento de una fábrica de helados sita calle Albareda, números 7 y 8 (edificio "Ebrosa"), con tres motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. —

\*\*\*

Núm. 2.632

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de avenida de

Goya, sin número, angular a calle Arzobispo Doménech, la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

Núm. 2.633

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Galán Bergua, 7 y 9; la instalación y funcionamiento de un depósito de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

#### SECCION QUINTA

Núm. 2.630

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Inmobiliaria Martín Labarías", S. A., la instalación y funcionamiento de un tanque de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Asalto, 27.

Núm. 2.634

Ha solicitado don Vicente Martínez Lasheras la instalación y funcionamiento de reforma y ampliación de una fábrica de piedra artificial, sita en calle Santa Ana, sin número, barrio de Monzalbarba, con ocho motores de 50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.635

Ha solicitado don Carmelo de Vega Casado la instalación y funcionamiento de estudio - galería de fotografía sito en calle Venecia, 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.636

Ha solicitado don José Sabroso Mínguez la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica y picadora de carne en calle Sixto Celorrio, 20-22, mercadillo, puesto 21, con dos motores de 0,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.637

Ha solicitado don Agustín Hernández Ovejero la instalación y funcionamiento de taller de limpieza de prendas sito en avenida de Navarra, 17, con tres motores de 5,58 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.638

Ha solicitado don Gregorio Lalmolda Arguis la instalación y funcionamiento de un taller electromecánico sito en calle Castelar, 58, con nueve motores de 15,16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.639

Ha solicitado el Presidente de la Cooperativa "San Conrado" la instalación y funcionamiento de un depósito de 25.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil sito en la calle Sáinz de Varanda, 17.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.715

Ha solicitado don Julián de la Llana Hernández la instalación y funcionamiento de un garaje y taller de reparación mecánica del automóvil, sito en calle General Millán Astray, 67, y calle José Pellicer, 31, con tres motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.716

Ha solicitado don Roque Gimeno Gimenno la instalación y funcionamiento de un taller de montajes eléctricos, sito en calle Pano y Ruata, 21, con tres motores de 2,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.717

Han solicitado los Presidentes de las Comunidades de Propietarios de Paseo Marina Moreno, 23 y 25 la instalación y funcionamiento de un depósito de 40.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.718

Ha solicitado la Junta Provincial del Patrimonio de Protección a la Muerte la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Porvenir, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.719

Ha solicitado don Luis Tornil Sariñena la instalación y funcionamiento de una exposición de compraventa de vehículos usados, sito en calle San Vicente Mártir, 28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.720

Ha solicitado don Carlos Salcedo Guzmán la instalación y funcionamiento de un obrador de panadería, sito en calle San Pablo, 74, con cuatro motores de 4.5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.950

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE INDUSTRIA

*Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.* (A. T. 230-74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica y un centro de transformación en Botorrita, para suministro a barriada de chalets contigua al casco urbano, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 10-17 KV, derivada de la existente para suministro a la población. Longitud, 122 metros. Conductores, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aislamiento de cadena y apoyos de hormigón de 10 y 11 metros.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre poste, de 25 KVA, a 16435-9500  $\pm$  5-10 - 230-133 voltios y aparellaje aéreo de seccionamiento y protección.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 9 de abril de 1975. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 2.951

*Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.* (A. T. 228-74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro de transformación en el barrio de Miralbuena (Zaragoza), para servicio de la residencia del camino del Pílon y zona contigua, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, simple circuito, mixta, aérea-subterránea, a 15 KV, con origen en el circuito de 15 KV de la existente a SET "Torre Bernardona". Longitud tramo aéreo, 1.357 metros. Idem subterráneo, 80 metros. Conductor, Al-Ac, de 54,59, aisladores rígidos y de cadena, apoyos de hormigón armado.

Centro de transformación, tipo caseta, provisto de transformador de 250 KVA a 15.000-398-230-230-133 voltios y aparellaje. Una celda en reserva.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 9 de abril de 1975. — El Delegado provincial, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.952

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 206-74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Industrias Leblan", sociedad limitada (carrilero del Vado, sin número), con domicilio en Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de acometida alta tensión y un centro de transformación en La Puebla de Alfindén, destinado a suministro de energía a las nuevas naves de su industria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida aérea, trifásica, a 15 KV, de 16 metros de longitud, con seccionamiento, derivada de la línea de "ERZ", "Malpica - La Puebla de Alfindén".

Centro de transformación, tipo caseta, provisto de dos transformadores trifásicos de 25 y 315 KVA a 15.000-380-230 voltios, con equipo de medida totalizador en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 9 de abril de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.893

**Delegación Provincial de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES***Agrupación de Galletas*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Galletas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Galletas, encuadrada en el Sindicato Provincial de Alimentación, y

Resultando que con fecha 5 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 3 de abril de 1975, acompañado de informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Galletas en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Galletas.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 7 de abril de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

**TEXTO DEL CONVENIO***Ambito territorial*

Artículo 1.º Será de aplicación este Convenio en todas las empresas que residan en Zaragoza capital y provincia, así como las agencias y sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radiquen fuera de nuestra provincia, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

*Ambito funcional*

Art. 2.º El presente Convenio regula las relaciones originadas por el trabajo de la industria dedicada a la fabricación de galletas, obleas, barquillos y productos similares.

*Ambito personal*

Art. 3.º Afecta el presente Convenio a la totalidad del personal ocupado en los centros de trabajo correspondientes a las empresas incluidas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial, con exclusión del comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

*Ambito temporal*

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1975.

Su período inicial de vigencia será de dos años, terminando el 31 de diciembre de 1976.

Su aplicación surtirá efectos una vez homologado por la Autoridad Laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

*Denuncia*

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por las partes, aplicándose automáticamente el aumento salarial equivalente al porcentaje de evolución del índice de coste de vida durante los doce meses anteriores.

*Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos representantes de las empresas y otros dos representantes de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Alimentación.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus activ.	Total salario
Técnico jefe (mensual) ... ..	9.500	3.500	13.000
Técnico ... ..	9.500	3.000	12.500
Ayudante técnico sanitario ... ..	9.000	2.000	11.000
Técnicos no titulados (diario):			
Maestros de fabricación ... ..	310	80	390
Encargado general ... ..	310	75	385
Encargado de sección ... ..	310	70	380
Empleados administrativos (mensual):			
Jefe ... ..	9.500	3.000	12.500
Oficial de primera ... ..	9.500	2.000	11.500
Oficial de segunda ... ..	8.700	1.400	10.100
Auxiliar ... ..	8.500	500	9.000
Aspirante de 14-15 años ... ..	3.240	400	3.640
Aspirante de 16 años ... ..	5.200	400	5.600
Aspirante de 17 años ... ..	5.200	800	6.000
Empleados mercantiles:			
Jefe de ventas ... ..	9.500	2.000	11.500
Viajante ... ..	9.000	1.800	10.800
Corredor de plaza ... ..	9.000	1.000	10.000
Obreros (profesionales de oficio), diario			
Oficial de primera ... ..	310	50	360
Oficial de segunda ... ..	290	40	330
Ayudante ... ..	285	30	315
Aprendices de 14-15 años ... ..	108	33	141
Aprendices de 16 años ... ..	172	18	190
Ayudante menor de 18 años ... ..	180	30	210
Aprendiz de más de 18 años ... ..	280	—	280
Personal de envasado, empaquetado y acabado:			
Encargada ... ..	310	30	340
Oficiala de primera ... ..	290	20	310
Oficiala de segunda ... ..	285	20	305
Ayudanta ... ..	280	15	295
Aprendiza de 14-15 años ... ..	108	20	128
Aprendiza de 16 años ... ..	172	10	182
Aprendiza de más de 18 años ... ..	280	—	280
Ayudanta menor de 18 años ... ..	172	20	192
Peón ... ..	280	25	305
Oficios varios:			
Mecánico ... ..	310	50	360
Chófer de primera ... ..	310	50	360
Chófer de segunda ... ..	290	40	330
Carpintero ... ..	290	40	330
Electricista ... ..	310	40	350
Repartidor ... ..	290	40	330
Fogonero ... ..	290	40	330
Albañil ... ..	290	40	330
Embalador ... ..	290	40	330
Subalternos (mensual):			
Almacenero ... ..	8.400	800	9.200
Portero ... ..	8.400	500	8.900
Guarda o vigilante ... ..	8.400	500	8.900
Telefonista ... ..	8.400	500	8.900
Cobrador ... ..	8.400	500	8.900
Mujer de limpieza ... ..	8.400	—	8.400

ción o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del Sindicato Provincial.

*Prórroga de acuerdos*

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por un plazo que excediera de su vigencia se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

*Retribuciones*

Art. 8.º Los salarios de todas las categorías profesionales serán los establecidos en la primera columna de la tabla salarial que figura como anexo en el presente Convenio, o, en su caso, los mínimos interprofesionales de los trabajadores, según la edad.

El día primero de enero de 1976 los salarios pactados se incrementarán con el índice de coste de vida que señala el INE para el conjunto nacional para el año 1975, más dos puntos.

El salario de la categoría de practicante será el mismo que el del Ayudante técnico.

Art. 9.º Plus de actividad.— Se mantiene el plus de actividad con el carácter de incentivo, destinado a estimular la asistencia al trabajo. Este plus durante la vigencia del presente Convenio, se mantendrá, incrementándose los aumentos que pudieran producirse por salario mínimo interprofesional o por cualquier otro concepto, exclusivamente sobre los salarios de la primera columna, sin que sufra alteración el plus de actividad que figura en el presente Convenio.

Art. 10. Participación en beneficios. Se mantiene en concepto de participación en beneficios la gratificación anual prevista en el artículo 48 de la Reglamentación nacional de Trabajo de 28 de noviembre de 1947, en la cuantía fijada en la Orden de 27 de diciembre de 1961, del 5 por 100 del salario base del presente Convenio, incrementándose con los premios de antigüedad. Las empresas podrán pactar con la mayoría de sus productores que el pago de esta participación en beneficios se pueda efectuar fraccionándola durante el año por semestres o meses eventuales.

Art. 11. Premios de antigüedad.— Los aumentos por años de servicio en la empresa serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, calculándose sobre la base de los salarios del presente Convenio o mínimos reglamentarios, en su caso, suprimiéndose el tope de la misma hasta los 65 años, en que ya no devengarán nuevo quinquenio.

Art. 12. Salario de aprendices mayores de 18 años. El salario de los aprendices mayores de 18 años, tanto masculinos como femeninos, con contrato de aprendizaje escrito y registrado, serán el salario mínimo interprofesional establecido para los trabajadores mayores de 18 años con carácter general.

#### Gratificaciones de 18 de julio y Navidad

Art. 13. Todo el personal tendrá derecho a las gratificaciones reglamentarias de 18 de julio y Navidad, a razón de una mensualidad cada una del salario de la primera columna, más la antigüedad.

#### Premios de jubilación

Art. 14. Se establece un premio de jubilación voluntaria para premiar la permanencia en la empresa, consistente en 10.000 ptas. para los que, al tiempo de jubilarse o pasar a invalidez, lleven en la misma un mínimo de 15 años, y de 15.000 ptas. para los que hayan permanecido 20 años o más en la misma.

#### Período de aprendizaje

Art. 15. El aprendizaje en las industrias de galletas durarán como máximo dos años, tanto para el personal masculino como para el femenino.

Los aprendices que superen el período de dos años de aprendizaje pasarán a ostentar la categoría de ayudante, en la que permanecerán, como máximo, otros dos años, pasando posteriormente a la categoría de oficiales de segunda.

#### Vacaciones

Art. 16. Se establecen veintidós días naturales para el personal obrero. El personal técnico no titulado y empleado tendrá 27 días naturales.

El personal titulado disfrutará de una vacación anual de 30 días.

Art. 17. Se establece festivo el día de la Patrona, no recuperable, pero trasladando la fiesta al sábado siguiente.

#### Mejora asistencial

Art. 18. Se establece una mejora asistencial de 100 pesetas mensuales por cada hijo, de cuatro años hasta catorce y con un máximo de 500 pesetas mes, aunque el número de hijos comprendidos entre las edades mencionadas sea mayor a cinco.

#### Jornada laboral

Art. 19. La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de cuarenta y seis horas semanales, respetándose las condiciones más beneficiosas que a este respecto vinieran disfrutando.

#### Dietas por desplazamiento

Art. 20. Las dietas por desplazamiento tendrá como mínimo la siguiente cuantía:

Día completo, cuando tiene que pernoctar fuera de la población, 300 pesetas; media dieta, 150 pesetas.

Art. 21. Condiciones más beneficiosas.—Se respetarán las condiciones económicas que las empresas tengan establecidas en la actualidad con carácter voluntario, si fuesen superiores a los que resulten de la aplicación del presente Convenio.

#### Absorción

Art. 22. Las mejoras económicas que figuran en el presente convenio podrán ser absorbidas por aquellos aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales, exceptuándose, según el artículo 9.º del presente Convenio, el plus de Convenio.

#### Garantías

Art. 23. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera establecer en el Convenio por alguna de las partes o por Organismos oficiales, daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas, con sus correspondientes modificaciones y disposiciones concordantes.

Segunda. Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario hora-profesional.

#### Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\begin{aligned} \text{Salario-hora profesional} &= \\ &= \frac{365 \times S + N + J + A}{(365 - D - F - V) 7,66} \end{aligned}$$

#### Detalle:

365 = Días del año.

S = Salario base de Convenio.

N = Importe gratificación de Navidad.

J = Importe gratificación 18 de julio.

A = Importe anual por antigüedad.

D = Número de domingos al año.

F = Festivos no recuperables al año.

V = Días anuales de vacaciones pagadas.

7,66 = Jornada legal de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

Núm. 2.902

### Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 940 de 1975, instados por Francisco Esteban Guerrero y otros, contra "Conecsa", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1975. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por cantidad, por don Francisco Esteban Guerrero, José Llanos Peiró, Vicente Sinusia Cebolla, Ana Lara Lafuente, Pedro Fuentes Gargallo, asistidos del Letrado de la Organización Sindical don Jesús Sanz Ferrer, contra "Conecsa".

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Francisco Esteban Guerrero y cuatro más, debo condenar y condeno a la empresa "Conecsa", a que abone: a Francisco Esteban Guerrero, 20.300 pesetas; a José Llanos Peiró, 16.060 pesetas; a Vicente Sinusia Cebolla, 47.600 pesetas; a Ana Lara Lafuente, 15.050 pesetas, y a Pedro Fuentes Gargallo, 16.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándose que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada se acreditará al tiempo de interponer el recurso haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en al Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Conecta" la sentencia dictada, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 7 de abril de 1975. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario. (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 2.942

### BIOTA

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º de los corrientes, la celebración de subastas públicas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos propiedad del municipio, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, queda expuesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, conforme de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones, o resolviéndose las presentadas, se anunciarán subastas públicas, limitadas a los vecinos de la localidad o entidades que legalmente les representen, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los polígonos que, con su capacidad en cabezas de ganado y tipos de tasación, se relacionan a continuación:

Número, nombre de los polígonos objeto de cada subasta, capacidad en número de cabezas y tipo de tasación en pesetas

1. "Cinco Piernas". 299. 39.655.
2. "Pila Alta". 434. 57.560.
3. "Pila Baja". 435. 57.690.
4. "Corral Quemado". 494. 65.520.
5. "La Cueva". 377. 50.000.
6. "San Jorge Bajo". 379. 50.265.
7. "Aliagares". 333. 44.165.
8. "Corral del Olivar". 361. 47.875.
9. "El Cobazo". 441. 58.490.
10. "Valdelasarga". 290. 38.460.
11. "Valdebiota". 361. 48.145.
12. "Corral del Molinero". 402. 53.310.
13. "San Jorge Alto". 158. 20.960.
14. "Corral de Senao". 315. 41.780.
15. "Corral de José -Angel". 238. 31.560.
16. "Corral del Roico". 384. 50.925.
17. "Corral de los Peregrinos". 490. 64.985.
18. "Corral de Faustino". 392. 51.990.
19. "Las Cuevas y Corral de Parral" 626. 83.020.
20. "Corral de Marcellán". 329. 43.645.

Estos aprovechamientos darán comienzo en la primera quincena del próximo mes de julio y terminarán el 30 de junio de 1976.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo del depósito del 5 por 100 establecido como garantía provisional y de la declaración de capacidad, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, al siguiente día, también hábil, de terminado el plazo de presentación de proposiciones, empezando, a las nueve horas, por el primer polígono, y continuando con las del resto sin interrupción alguna, cuyo acto estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Biota, 8 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, de estado ..... y vecino de esta misma villa, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se compromete a ejecutar el

aprovechamiento de pastos objeto de subasta, correspondiente al polígono denominado ....., en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, con sujeción estricta a las condiciones establecidas, siendo adjunto el resguardo de haber depositado la garantía provisional, así como también la declaración de no estar afectado de incapacidad,

Biota, ..... de ..... de 1975.

(Firma del licitador).

Núm. 2.945

### CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de contribuciones especiales por obras de iluminación en la zona urbana nueva de la ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el correspondiente expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días siguientes pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 9 de abril de 1975. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 2.890

### UTEBO

Por don Jesús Marqueta Gil se ha solicitado licencia para instalación de una industria dedicada a fundición de metales no férricos y mecanizado de piezas, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 9,300, polígono "El Aguila", nave núm. 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 4 de abril de 1975. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.980

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 236 de 1975, promovido por el Procurador señor Hernández de la Torre, en nombre y representación de don Fernando Martínez Cortés, contra "Boutique Alcázar", S. L.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Ochenta y seis chaquetones de señora, en diferentes tallas y modelos; valorados en 60.000 pesetas.

2. Ochenta abrigos de señora, de diferentes tallas y modelos; valorados en 96.000 pesetas.

3. Tres conjuntos de señora, de seraje, compuestos de pantalón y chaqueta; valorados en 6.000 pesetas.

4. Trece chaquetas de paño, de varios colores; en 7.800 pesetas.

5. Dos chaquetas de pana; en pesetas 3.000.

6. Catorce chaquetas de punto, de varias tallas; en 7.000 pesetas.

7. Quince abrigos de punto, de diferentes tallas; valorados en 12.000 pesetas.

8. Ciento treinta y cuatro vestidos de diferentes tallas, tela y colores; en 60.000 pesetas.

9. Veintisiete conjuntos de punto, de chaqueta y pantalón; en 32.000 pesetas.

10. Cincuenta y una faldas de tela de varios colores y tallas; en 12.000 pesetas.

11. Veinticinco bikinis de varios colores y tallas; valorados en 5.000 pesetas.

12. Doscientos veintiocho vestidos de entretiempo, en varios colores; en 130.000 pesetas.

13. Ciento treinta y tres faldas de diferentes tallas y modelos; en pesetas 65.000.

14. Doscientos cuarenta pantalones en varias tallas y colores; en 90.000 pesetas.

15. Ciento cincuenta y tres conjuntos de falda y chaqueta y pantalón y chaqueta; valorados en 137.000 pesetas.

16. Cien vestidos largos en varios modelos y tallas; en 60.000 pesetas.

17. Cincuenta y una blusas de seda en varios modelos y colores; 15.000 pesetas.

18. Ciento catorce sueters de varios modelos y colores; en 34.000 pesetas.

19. Treinta y seis chaquetones de diferentes modelos y tallas; en pesetas 36.000.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 2.934

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 607 del año 1974, que se sigue

en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra Manuel Labuena Lizaga, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes a que se refiere el edicto número 1.771, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 53, de fecha 6 de marzo de 1975.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.984

**JUZGADO NUM. 4**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.003 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José María Robles Llorente, de ignorado paradero y que antes lo tuve en calle Cervantes, 25, tercero izquierdo, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de mayo próximo y hora de las diez, y veinte minutos (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños por colisión.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

*Venta de ejemplar suelto:* Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones